

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

018300 02211

ROBLES E4-136 Y AV AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR EC170118
TELEF (593-2) 254-4144 256-1706, 256-1707
250-3741 250-3742 256-3078
TELEFAX (593-2) 250-3743 254-4246
E-MAIL INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

PROTOCOLIZACION

07 ABR 2010

di & copias.

ROSALES RAMOS
ROSALES KURI
PALACIOS CISNEROS
ROCILLA ROMOLEROUX A
RAMOS CARDENAS
CARRERA PROAÑO

Quito, 6 de Abril de 2010

Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por INTERNATIONAL HOTEL LICENSING COMPANY S.A. R.L. a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, así como su apostilla y traducción de la misma (2 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES


Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.

POWER-OF-ATTORNEY

PODER

INTERNATIONAL HOTEL LICENSING COMPANY S.À R.L.
(the "Company"), an entity organized and existing
under the laws of Luxembourg, with main offices at
102, rue des Maraichers, L-2124 Luxembourg, hereby
grants a sufficient power-of-attorney, as required by
law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco
Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales, so that
any one of them, on the Company's behalf and in its
representation, may answer complaints and fulfill
obligations relating to the Company's capacity as
member or shareholder in entities incorporated under
the laws of the Republic of Ecuador, as determined
under article 6 of the Law on Companies of Ecuador.
The attorneys in fact shall also have the power to
certify the shareholding structure and any other
corporate information of the Company.

INTERNATIONAL HOTEL LICENSING
COMPANY S.À R.L. (la "Compañía"), una sociedad
organizada y existente bajo las leyes de Luxemburgo,
con domicilio principal en 102, rue des Maraichers, L-
2124 Luxembourg, por este instrumento otorga poder
suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral
& Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales
and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su
nombre y representación, pueda contestar demandas y
cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en
su calidad de socia o accionista de sociedades
constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador,
de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de
Compañías de Ecuador. Podrán también certificar la
estructura accionaria y cualquier otra información
societaria de la Compañía.

The said attorney is authorized to substitute or assign
the present power-of-attorney.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el
presente poder.

Given and signed at Luxembourg on February 10, 2010

Dado y firmado en Luxemburgo el Febrero 10, 2010

*(All powers-of-attorney must be executed before a
notary public and apostilled or authenticated by the
Consul of Ecuador at the company's domicile)*

*(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y
apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador
del lugar del domicilio de la compañía)*

JENI FITCH
(signature/firma)

By/Por: JENI FITCH

Occupation/Cargo: MANAGER A

MICHEL MUSEZ
(signature/firma)

By/Por: MICHEL MUSEZ

Occupation/Cargo: MANAGER B

UNDERSIGNED NOTARY
CERTIFIES THE SIGNATURE OF

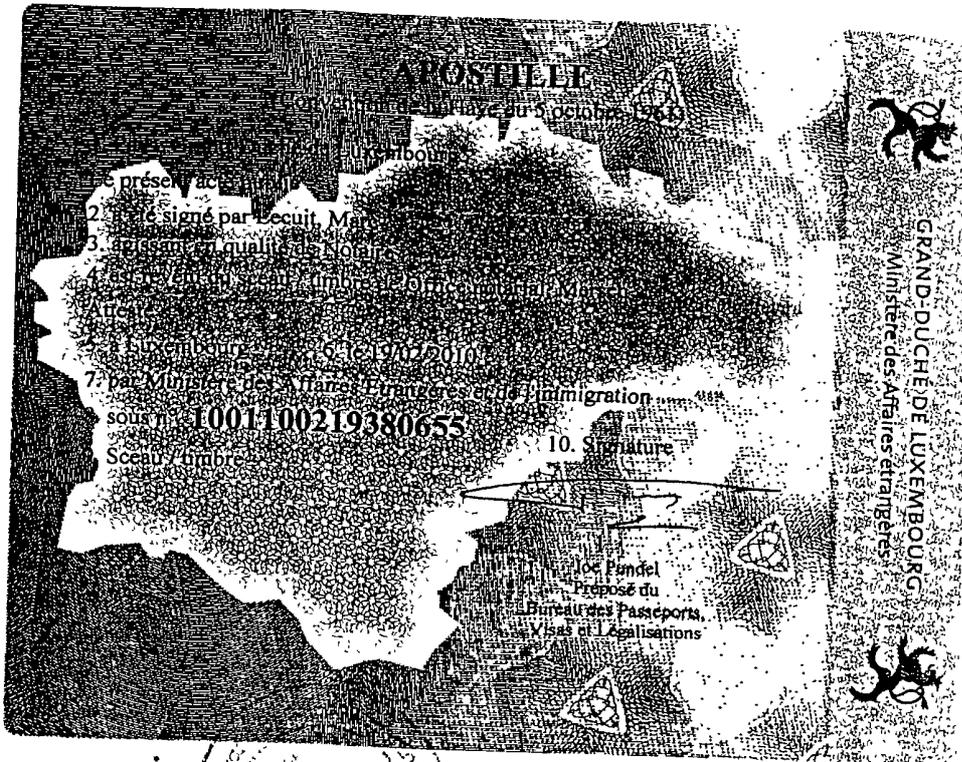
Jeni Fitch
Michel Musez

on February

18/11
L-10



[Handwritten signature]



POSTELLE

le 15 octobre 1963

bon

présenté à

2. signé par Lecuit, Ma

3. au sein de la qualification

4. de la part de l'ambassade de France

5. Affaire

6. Luxembourg le 15/10/2010

7. par Ministère des Affaires Étrangères et de l'Immigration

8. sous n° 1001100219380653

9. Scellé

10. Signature

Jos Pindel
Proposé du
Bureau des Passeports,
Visas et Legalisations



GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Ministère des Affaires étrangères



S

5

Michael Wollmann Holguín con cédula de ciudadanía número 171189904-5, conoedor del idioma Francés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Gran Ducado de Luxemburgo

Este documento público:

2. ha sido firmado por Marc Lecuit

3. actuando en su capacidad de Notario

4. lleva el sello de la Oficina Notarial de Mersch

CERTIFICADO

5. en Luxemburgo

6. el décimo noveno día de Febrero, A.D. de 2010

7. por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Inmigración

8. Número: 1001100219380655

9. Sello: SELLO AZUL

10. Firma:

(firma ilegible)

Joe Pundel

Agente de la Oficina de

Pasaportes, Visados y

Legalizaciones

- HASTA AQUI LA TRADUCCION -

Michael Wollmann Holguín

CC: 171189904-5



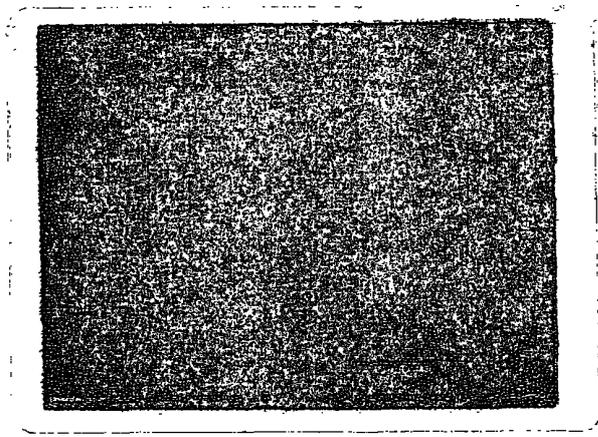
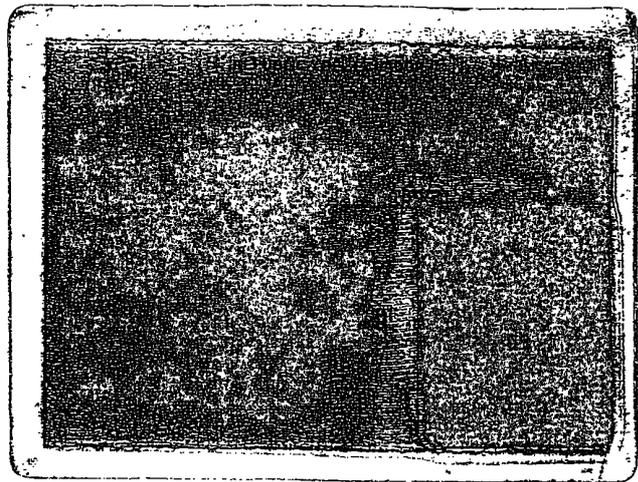
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el Documento que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: **WOLLMANN HOLGUIN MICHAEL** con cedula de ciudadanía numero 171189904-5, en Quito a, seis de Abril de dos mil diez.-c.s.



Dr. Sebastián Valderrama Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

018303



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 06 ABR 2010

Sebastian Valdivieso Cueva
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 3 fojas anteceden son iguales
los documentos presentados ante mi

Quito,

06 ABR 2010

Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



018304

PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER, otorgado por INTERNATIONAL HOTEL LICENSING COMPANY S.A. R.L., a favor de CORRAL & ROSALES LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, con su respectiva apostilla y traducción, que antecede. Quito a, siete de Abril de dos mil diez.- c.s.

Dr. Sebastián Valencia Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el siete de abril de dos mil diez, y en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del PODER otorgado por INTERNATIONAL HOTEL LICENSING COMPANY S.A.R.L. a favor de CORRA & ROSALES CIA.LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintiocho de febrero de dos mil trece.- c.c.g.



S. Valdivia
Dr. *Selassie Valdivia Quise*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO